MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 04/2017 "Contratación de Servicio Profesional" – ID 324815.**-------

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Acta de Apertura de Oferta Técnica (Sobre N° 1);**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de las Empresas: 1) "ESTUDIO CONTABLE FG" y "SICAE S.A.". -**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondientes a las siguientes empresas: ----------

1. **"ESTUDIO CONTABLE FG"**, con **RUC Nº 2508788-6, firmante Señor Ever Walberto Florentín Gómez.**----------
2. **"SICAE S.A."**, con **RUC Nº 80071657-4, firmante Señor Heriberto Romero.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que compone la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTUDIO CONTABLE FG		SICAE S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
Declaración de mantenimiento de oferta sin monto ni porcentaje. *	**Si**			**No**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Si**		**Si**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Si**		**Si**	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Si**			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Si**			
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Si**			
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Si**			
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**			
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Si**			

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			**Si**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC			**Si**	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.			**Si**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			**Si**	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			**Si**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			**Si**	
V. Otros documentos.				
a. Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Profesional Contador / Administrador). Se deberán acompañar copias autenticadas del Títulos correspondientes. *	**Si**			
b. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de Asesoría Contable y/o Administrativo. Acreditar con la presentación de Copias autenticadas de Contratos y/o Certificados de trabajo expedidos de preferencia de organismo del estado. –	**Si**			
c. El Oferente deberá presentar Currículum Vitae del Profesional.-	**Si**			

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

Conforme a la planilla que antecede, esta Comisión Evaluadora de Ofertas constata que la empresa **SICAE S.A.**, ha omitido la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta (sin monto ni porcentaje)** debidamente extendida acorde a los requerimientos exigidos en el **ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLL), APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA (Documentos a presentar con la Oferta Técnica - Sobre N° 1)**, en consecuencia con la citada omisión es considerada inadmisible la oferta de dicha firma, por lo que indefectiblemente deviene su descalificación de conformidad a lo prescripto en el Art. 58 del Decreto Nº 21909 ultimo párrafo que reza: "….**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante**…".----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 17 in fine de la Carta de Invitación del presente Llamado que establece: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **ESTUDIO CONTABLE FG** de **Ever Walberto Florentín Gómez**, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

Por consiguiente, una vez dispuesto la descalificación de la empresa **SICAE S.A.** se ha procede a analizar minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta de la firma **ESTUDIO CONTABLE FG**, visualizándose que los mismos se ajustan a los requerimientos tanto sustanciales y formales de la Carta de Invitación del presente llamado, por lo que se procede e procede a la evaluación de la calidad, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación, del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en el punto anterior. El resultado es el siguiente:.----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL		ESTUDIO CONTABLE FG
ITEM	**DETALLES**	**Puntaje Máximo Acumulado**
1)	**Formación Académica**	
1.1	Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (**Profesional Contador/Administrador**). Se deberán acompañar copias autenticadas de los Títulos correspondientes.	30
2)	**Experiencia Profesional**	
2.1	Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) años o más como mínimo en cargos de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	30
2.2	Profesional/Consultor con experiencia laboral de 7 (siete) años como mínimo en cargos de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	
2.3	Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) años como mínimo en cargos de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	
3)	**Antecedentes Laborales**	
3.1	**Copias autenticadas de Contratos y/o Certificados de trabajo** en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	40
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG"**, con **RUC N° 2508788-6, del Señor Ever Walberto Florentín Gómez**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un Total de **100 PUNTOS**, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de la oferta económica correspondientes a la convocatoria de **Licitación por Contratación Directa N° 04/2017 "Contratación de Servicio Profesional" – ID 324815.**----------

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94º del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Conforme a lo establecido en la Adenda N° 01 de fecha 03 de Abril de 2017 que forma parte integral de la Carta de Invitación , en fecha 12 de Abril del 2017, siendo las 08:00 hs, se procedió a la apertura del sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de la siguiente oferta presentada:

a- **"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC Nº 2508788-6, firmante Señor Ever Walberto Florentín Gómez.**----------

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), se obtuvo el siguiente resultado:----------

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL		ESTUDIO CONTABLE FG
ITEM	**DETALLES**	**Puntaje Máximo Acumulado**
1)	**Formación Académica**	
1.1	Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (**Profesional Contador/Administrador**). Se deberán acompañar copias autenticadas de los Títulos correspondientes.	30
2)	**Experiencia Profesional**	
2.1	Profesional/Consultor con experiencia laboral de 10 (diez) años o más como mínimo en cargos de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	30
2.2	Profesional/Consultor con experiencia laboral de 7 (siete) años como mínimo en cargos de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	
2.3	Profesional/Consultor con experiencia laboral de 5 (cinco) años como mínimo en cargos de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	
3)	**Antecedentes Laborales**	
3.1	**Copias autenticadas de Contratos y/o Certificados de trabajo** en el rubro de Asesor Contable y/o Administrativo en Instituciones Públicas y/o Privadas.	40
PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**

La oferta presentada por la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC Nº 2508788-6, del Señor Ever Walberto Florentín Gómez**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica **(Setenta) PUNTOS**, con un **Total de 100 (cien) PUNTOS**.----------

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG"**, supera el puntaje mínimo requerido en el PBC, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica.----------

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha, 17 de Abril del 2017, al oferente habilitado. ----------

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios** de la Carta de Invitación, en fecha, 20 de Abril del 2017, siendo las 9:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica de la oferta que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente:

N° de Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	**"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC N° 2508788-6, del Señor Ever Walberto Florentín Gómez**	**Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones)**

EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:----------

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

Por tanto la oferta económica presentada por la Firma **"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC N° 2508788-6, del Señor Ever Walberto Florentín Gómez**, se le asigna **100 (cien) Puntos,** por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica.----------

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por la Firma **"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC N° 2508788-6,**, aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación:----------

$$\frac{72.000.000 \times 100}{72.000.000} = 100$$

3. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.----------

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

Firma SOLUCION URBANA CONSULTORIA Y PLANEAMIENTO S.A.

0,70 x (100) + 0,30 x (100) = 100 Puntos

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.----------

4. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC N° 2508788-6,** del **Señor Ever Walberto Florentín Gómez**, ha obtenido el puntaje total de 100 (cien) en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 94° y 63° del Decreto N° 21.909/03 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes.----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL"

Este Comité recomienda adjudicar a la Firma **"ESTUDIO CONTABLE FG", con RUC Nº 2508788-6, del Señor Ever Walberto Florentín Gómez,** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" – ID 324815,** por la suma de **Gs. 72.000.000 (Guaraníes Setenta y dos millones) IVA INCLUÍDO**, que fue ofertado por la mencionada Firma, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.--

ES NUESTRO INFORME.-
Atentamente

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación